



Nuevas exigencias para la utilización del vidrio en la construcción

Sin dudas basta hoy con observar las más importantes ciudades de la Argentina para constatar la creciente utilización del vidrio en las más diversas construcciones.

Por ello, la labor normativa llevada a cabo en los últimos años en el seno del Subcomité de Vidrio Plano para la Construcción, del IRAM, cobra mayor relevancia, habida cuenta que esta mayor utilización debe asentarse sobre bases técnicas sólidas para lograr el máximo de seguridad en los edificios que empleen superficies vidriadas, para evitar de esta manera posibles accidentes.

Resulta entonces de fundamental importancia promover la utilización de vidrios de seguridad en aquellos sectores de la edificación en los que no puedan adoptarse las medidas de prevención necesarias para la protección de otros tipos de vidrios, evitando así una potencial amenaza para la seguridad de los habitantes de la ciudad.

Afortunadamente, hoy la posibilidad de contar con vidrios de seguridad está debidamente satisfecha por la industria nacional, por lo que es de esperar que en forma creciente estos vidrios vayan reemplazando a los vidrios comunes en donde sea prioritario resguardar la integridad física de las personas.

Siguiendo estos fundamentos, gratifica tomar conocimiento de que en el Partido de San Isidro el día 11 de octubre de 2006, se ha promulgado mediante el Decreto N° 2638, la Ordenanza N° 8210, que incorpora al Código de Edificación nuevas exigencias en cuanto a la utilización del vidrio en la construcción.

Estas exigencias hacen obligatorio el uso de las normas siguientes:

IRAM 12556. Vidrios planos de seguridad para la construcción.

Esta norma establece los requisitos que deben cumplir los vidrios planos de seguridad para la construcción, para ser considerados como tales, clasificándolos a partir de sus características de rotura en función de la altura de caída del impactador.

IRAM 12559. Vidrios planos de seguridad para la construcción. Método de determinación de la resistencia al impacto.

Esta norma establece el método de determinación de la resistencia al impacto de los vidrios planos de seguridad para la construcción, al ser impactados por una masa de 45 kg.

IRAM 12565. Vidrios planos para la construcción para uso en posición vertical. Cálculo del espesor conveniente de vidrios verticales sustentados en sus cuatro bordes.

Esta norma establece el método para calcular ante la solicitación de la presión del viento, el espesor conveniente de los vidrios planos, básicos y/o procesados en forma de vidrios de

seguridad, templados o laminados y unidades de doble vidriado hermético para la construcción, y utilizados en forma de paños verticales sujetos en sus cuatro bordes.

Con la presión por carga de diseño de viento, mediante la utilización de un ábaco, se determina el espesor del vidrio, para los distintos tipos de vidrios básicos o procesados.

IRAM 12595. Vidrio plano de seguridad para la construcción. Práctica recomendada de seguridad para áreas vidriadas susceptibles de impacto humano.

Esta norma establece las recomendaciones para el uso de los vidrios en posición vertical, instalados en lugares susceptibles de impacto humano. El propósito de estas recomendaciones es el de reducir las lesiones, y el riesgo de corte y heridas profundas, ocasionados por la rotura del vidrio.

En el artículo 3.10.2.1 de dicha Ordenanza, y en sus artículos subsiguientes, se desarrollan requerimientos de los vidrios en cuanto a:

- a)** la prevención de uso y empleo;
- b)** su instalación y características, y las responsabilidades que de éstas devienen en el profesional y el propietario;
- c)** las áreas de riesgo por su utilización en forma vertical y/o como plano inclinado;
- d)** la identificación que debe llevar un vidrio para que sea considerado como de seguridad;
- e)** su reposición en caso de fractura, en cuanto a su mantenimiento y limpieza, y en cuanto a la adecuación de los vidrios instalados en edificios existentes;
- f)** el cambio de destino de los inmuebles;
- g)** la señalización en puertas de vidrio y panales fijos.

Debe resaltarse que la labor de normalización realizada en el IRAM ha encontrado en la Cámara del Vidrio Plano y sus manufacturas de la República Argentina (CAVIPLAN) un colaborador fundamental, por cuanto a través de su gestión se ha logrado incorporar en el Código de Edificación de San Isidro el cumplimiento de un conjunto de normas IRAM sobre el tema.

Es de esperar que en breve se sumen otros Municipios, para de esta forma garantizar la seguridad y resguardar a las personas de los riesgos en la utilización de los vidrios en la construcción, y continuar este proceso que comenzó en el año 1998 cuando en la Ciudad de Mendoza se hizo obligatorio el empleo de vidrios de seguridad en fachadas y en áreas vidriadas consideradas de riesgo.



En puertas de balcón o puertas vidriadas en general



En áreas vidriadas de patios de juegos



En ventanas de escaleras o pasillos



En ventanas o vidrieras altas y parasoles



En barandas de balcón o ventanas que dan al vacío



En techos, claraboyas y marquesinas

* Figuras cedidas por Vidriería Argentina S.A.